

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto los domingos

ADMINISTRACION:

Colegio Provincial de San José

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente si lo hubiere. Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Depósito Legal. GU-1-1958

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 287

Con esta fecha se concede autorización a la Alcaldía de Condemios de Arriba, de esta provincia, para que desde el día 25 del mes en curso al 25 de Enero próximo, pueda colocar cebos venenosos contra los animales dañinos que merodean por la misma y causan daños en los ganados.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de cuanto se dispone en el artículo 41 y siguientes de la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 18 de Diciembre de 1958. 4057

El Gobernador Civil,
Juan Manuel Pardo Gayoso.

CIRCULAR NÚM. 288

Con esta fecha se concede autorización a la Alcaldía de Olmeda de Cobeta, de esta provincia, para que desde el día 26 del mes en curso al 26 de Enero próximo, puedan colocar cebos venenosos en el término municipal de dicho pueblo, contra los animales dañinos que merodean por el mismo y causan daños en los ganados.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de cuanto se dispone en el artículo 41 y siguientes de la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 19 de Diciembre de 1958. 4059

El Gobernador Civil,
Juan Manuel Pardo Gayoso.

CIRCULAR NUM. 289

Con esta fecha se concede autorización a la Alcaldía de Mochales, de esta provincia, para que desde el día 26 del mes en curso al 26 de Enero próximo, puedan

darse batidas en el término municipal de dicho pueblo, contra los animales dañinos que merodean por el mismo y causan daños en los ganados.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de cuanto se dispone en el artículo 41 y siguientes de la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 19 de Diciembre de 1958. 4060

El Gobernador Civil,
Juan Manuel Pardo Gayoso.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 23

Asunto.

ACEITES PARA CONSUMO.

Objeto.

Precios máximos de venta al público.

Fundamento.

Para aplicación de lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 23 de la Circular número 14-58 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes («Boletín Oficial del Estado» número 294 de 9 de Diciembre de 1958), que regula la campaña oleícola 1958-59, se hace público lo siguiente:

Precios máximos para venta al público

Los aceites comestibles se venderán al público a los siguientes precios máximos:

Aceites de oliva de libre comercialización

El aceite de oliva a granel se venderá al público en toda la provincia a 21'65 pesetas litro, como máximo, incrementado solamente en el importe de los arbitrios que legalmente establecidos existan en las localidades de consumo.

El aceite envasado a que alude el artículo 20 de la citada Circular, tendrá como precio máximo de venta

al público el de 25'50 pesetas litro, igualmente incrementado en los arbitrios municipales de las localidades respectivas.

Ha de entenderse, por tanto, que dentro de los citados precios topes, se hallan incluidos todos los gastos de transporte y acarreo hasta consumo y los márgenes de beneficio de los distintos escalones comerciales.

Aceites comestibles a disposición de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

a) *Aceites de importación:*

Regirán en cada localidad los mismos precios que han estado vigentes durante el presente año de 1958, publicados en la Circular número 2 de esta Delegación («Boletín Oficial» de la provincia número 9 del día 21 de Enero de 1958), rectificada para Alboreca y Zaorejas, según Circular número 3, inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia número 11 del día 25 del mismo mes.

b) *Aceite de oliva a granel:*

Regirá el precio máximo de 21'65 pesetas litro, al público, incrementado solamente en los arbitrios municipales de consumo que para dicho artículo se encuentren legalmente establecidos en las localidades respectivas, debiendo entenderse, por tanto, que dentro del citado precio tope se hallan incluidos todos los gastos de transportes y acarreo hasta consumo y los márgenes de beneficio de los distintos escalones comerciales.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento, entrando en vigor el día primero de Enero de 1959.

Guadalajara 24 de Diciembre de 1958.

El Delegado Provincial,

Juan Manuel Pardo Gayoso.

Jefatura Agronómica de Guadalajara

Aviso importante a los agricultores

Estando próximo a recibirse importantes cantidades de Nitrato de Chile con destino al abonado de cereales en la próxima primavera, todos los agricultores que deseen adquirir dicho fertilizante, deberán solicitarlo con la mayor rapidez en las oficinas de la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo, según las normas dadas por este Servicio.

Guadalajara 27 de Diciembre de 1958.—El Presidente de la Junta, Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica, Cándido Laso.

4089

SINDICATO VERTICAL DEL OLIVO

ANUNCIO

La Jefatura Nacional del Sindicato del Olivo pone en conocimiento de todos los almazareros de las provincias productoras que la fijación del cupo de entrega obligatoria de aceite se ha hecho teniendo en cuenta la producción de aceituna de las respectivas provincias y, por consiguiente, el aceite procedente de aceituna de provincia distinta a la del emplazamiento de la almazara que la molture está afectado por el cupo de la provincia de procedencia quedando, por tanto, inmovilizada la totalidad de ese aceite a disposición del Sindicato Na-

cional del Olivo hasta que se hagan los reajustes de compensación de los cupos interprovinciales o se suscriban los compromisos garantizados de la entrega del aceite de cupo correspondiente a la aceituna de esta procedencia.

Madrid, 19 de Diciembre de 1958.—El Jefe Nacional, José Navarro y González de Canales.

3-1

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

COMISION PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Comisión en la sesión celebrada el día 4 del actual, que se forma en cumplimiento y a los efectos del artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en la misma.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales.

Conceder varias licencias para efectuar determinadas obras e instalaciones.

Contribuir con cinco mil pesetas a la «Campaña de Caridad» que se está llevando a cabo con motivo de las próximas fiestas de Navidad.

Dotar de alumbrado público a las calles de Alvar-Gómez de Ciudad Real y Luis Gálvez de Montalvo.

Conceder una gratificación al Capataz de la Brigada Municipal de Limpieza y otra al Conductor del tanque de riegos e incendios, a ambos por trabajos extraordinarios efectuados este año en el servicio.

Poner a disposición de la Institución Salesiana de San José, para que la utilice como Campo de Deportes, la parte del terreno expropiado por el Ayuntamiento a este fin, junto a su Residencia.

Guadalajara 9 de Diciembre de 1958.—El Secretario accidental, Pedro Gallego.

Comisión Municipal Permanente

Sesión ordinaria del 11 de Diciembre de 1958

Dada cuenta del presente extracto de acuerdos, fué aprobado.

Guadalajara 12 de Diciembre de 1958.—El Secretario accidental, Pedro Gallego.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, P. Sanz Vázquez.

4021

MUDUEX

Se halla terminada y expuesta al público, por término de quince días, la ordenanza que ha de regir del recargo sobre el impuesto de consumo de gas y electricidad en este Ayuntamiento, a partir de primero de Enero de 1959.

Mudux 19 de Diciembre de 1958.—El Alcalde, José de Lucas.

4041

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

PAJARES

Aprobado por la Comisión de Servicios Técnicos el proyecto redactado por el Arquitecto don Jerónimo

Onrubia Gila para la ejecución de las obras de construcción de un Cementerio municipal, en el paraje denominado «El Niño», queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que crean conveniente.

Pajares 15 de Diciembre de 1958.—El Alcalde, Lucio Mayoral. 4048

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

UJADOS

Con esta fecha se hallan expuestos al público y de manifiesto en esta Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

El padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica para el año 1959, por ocho días.

La ordenanza municipal de tránsito de animales domésticos por la vía pública, por quince días.

Ujados 18 de Diciembre de 1958.—El Alcalde (ilegible). 4036

(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

CHILOECHES

Se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, el repartimiento del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana para 1959, por quince días.

Al objeto de que pueda ser examinado por quien lo tenga por conveniente y reclamar contra los mismos los que se crean perjudicados.

Chiloeches 22 de Diciembre de 1958.—El Alcalde, Julio Gómez. 4062

(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

ARGECILLA

Se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por plazo de quince días, las ordenanzas del arbitrio sobre la riqueza rústica y las de arbitrio sobre caballerías y carruajes de lujo para el próximo año de 1959.

Argecilla 24 de Diciembre de 1958.—El Alcalde, Luis Serrano. 4068

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones, en los plazos que se indican:

Alcorlo, Balbacil, Carabias, Codes, Fuentelencina, Huérmeces del Cerro, Negredo, Palazuelos, Pozancos y La Vereda, el presupuesto municipal, por quince días.

Almiruete, el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

Muriel, el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

San Andrés del Congosto, el presupuesto municipal y las ordenanzas, por quince días.

Torija, los expedientes de suplemento y habilitación de crédito, por quince días.

Riosalido, los expedientes de transferencia y suplemento de crédito, por quince días.

Tamajón, los expedientes de habilitación y transferencia de crédito, por quince días.

Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción

MÉRIDA.—Cédula de emplazamiento

En este Juzgado de Primera Instancia y bajo el número 185 de 1952, se siguen actuaciones de pobreza a instancia de don Vicente López Rivero, vecino de Mérida, contra el señor Abogado del Estado de esta provincia y contra otros y don José López Rivero, en las que se solicita se declare pobre al actor para litigar con los demandados en juicio de abintestato y testamentaria, por fallecimiento de don Vicente López Paton y doña Josefa Rivero González, habiéndose citado la siguiente:

«Providencia.—Juez señor Martínez Sanjuán. Mérida a diecinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Dada cuenta del precedente escrito que con el exhorto que se reporta se unirá a sus antecedentes y como se solicita, emplácese al demandado don José López Rivero, cuyo actual paradero, según se expresa, se ignora, por medio de las correspondientes cédulas que se publicarán en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Guadalajara, en la que parece haber tenido su último domicilio conocido, y en la de Badajoz, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que en término de nueve días comparezca en estas actuaciones incidentales de pobreza, con el apercibimiento expreso que, de no hacerlo, se sustanciará solo con el señor Abogado del Estado de esta provincia. Lo mando y firma su señoría, de que doy fe.—Benito Martínez Sanjuán.—Ante mí: G. Uribarri.—Rubricados.»

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en forma al demandado referido don José López Rivero, conforme se acuerda en la provincia preinserta, expido la presente cédula en Mérida a diecinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, G. Uribarri. 4043

HERMANDAD SINDICAL MIXTA DE PIOZ

EDICTO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas radicantes en este término municipal de Pioz (Guadalajara), que se pagarán las cuotas de pastos correspondientes al año de 1958 y anteriores, el próximo día 3 de Enero de 1959, en el local de la Hermandad de Labradores, haciendo constar que podrán cobrar los interesados o personas debidamente autorizadas.

Pioz 24 de Diciembre de 1958.—El Jefe de la Hermandad, Pablo Cobo. 4081

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

¡Españoles y extranjeros, la Legión os espera!

Haber mínimo diario, en mano: 10 pesetas, que irá aumentando por años de servicio a 13, 15 y 17 pesetas, más 5 pesetas diarias según los destacamentos.

Primas de enganche: Por tres años, 600 pesetas; por cuatro años, 800 pesetas; por cinco años, 1.000 pesetas.

Acudid a alistaros al Banderín de Enganche insta-

ado en el Gobierno Militar de la provincia, con la documentación siguiente:

Mayores de edad: Los que manifiesten ser mayores de edad, no precisan documentación alguna.

Menores de edad: Consentimiento paterno, materno o de tutores.

Condiciones: Edad, 18 a 35 años. Talla normal, 1,650 metros, tolerándose la de 1,600 metros cuando se trate de individuos de fuerte constitución física. Ser soltero o viudo sin hijos.

Extranjeros: En iguales condiciones se admiten de todas las nacionalidades.

Informaros en Alcaldías y Puestos de la Guardia Civil. 4005

Administración del "Boletín Oficial"

Se recuerda a todos los suscriptores a este BOLETIN OFICIAL DE LA PRO-

VINCIA, que el pago de las suscripciones debe hacerse **NECESARIAMENTE POR ANTICIPADO**, por lo que se recomienda que antes de 1.º de Enero de 1959, remitan el importe de 100'15 pesetas, correspondiente a la suscripción del citado año, a fin de evitar su baja.

Asimismo, advierte esta Administración a todos los suscriptores que no les interese continuar con la del año 1959, **DEBERAN COMUNICARLO ANTES DE 1.º DE ENERO**, pues en otro caso serán considerados como suscriptores y les será reclamado el descubierto que pudiera resultar, en la forma que determina el artículo 14 de la Ordenanza de este "Boletín".

LA ADMINISTRACION.

Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas - Benéficas

Resultado provisional de la jornada núm. E-1, fecha 21 de Diciembre de 1958

Pronóstico de la jornada E-1

1 España-Austria.....	—
2 R. Unión-Tenerife.....	1
3 S. Fernando-Indauchu.	1
4 Alavés-Cádiz.....	x
5 Elche-Gerona.....	1
6 Sabadell-Murcia.....	2
7 Eldense-Avilés.....	1
8 A. Ceuta-Condal.....	2
9 Ferrol-Extremadura...	1
10 Santander-Plus Ultra..	x
11 Jaén-Valladolid.....	x
12 Coruña-A. Almería...	1
13 Badajoz-Sestao.....	1
14 Hércules-R. Vallecana.	—

RESERVAS

1 Baracaldo-Córdoba...	2
2 Basconfa-Málaga.....	x

RECAUDACION... 13.996'725
55 por 100 de premios. 7.698.198'75

Reparto de la cantidad destinada a premios

Máximos acertantes de 14 aciertos

(Provisionalmente 1 columna a 3.849.099'35 pesetas

Más aproximados de 13 aciertos

(Provisionalmente 27 columnas a 142.559'20 pesetas cada una.)

Partidos incluidos en el boleto de la jornada 15

1.ª Y 2.ª DIVISION

1 Granada-Osasuna.
2 R. Sociedad-Betis.
3 At. Bilbao-Gijón.
4 Oviedo-Barcelona.
5 Español-R. Madrid.
6 Sevilla-Celta.
7 Valencia-Zaragoza.
8 At. Madrid-L. Palmas.

9 Avilés-R. Unión.
10 Gerona-Indauchu.
11 Sabadell-Coruña.
12 Ferrol-Alavés.
13 Valladolid-Baracaldo.
14 Santander-Condal.

RESERVAS

1 Málaga-Extremadura.
2 Badajoz-Jaén.

Lista provisional de premios, correspondientes a los boletos adquiridos en la Delegación de GUADALAJARA

000952

La relación de los boletos premiados en esta jornada está expuesta oficialmente en la Delegación del Patronato. Si el número de un boleto que se considera con derecho a premio no figura incluido en la relación con las columnas acertantes, debe efectuarse la reclamación ante la Delegación del Patronato, dentro de los plazos y con las formalidades que señala la regla 40 de las normas por que se rigen los concursos de pronósticos. (Las normas pueden ser consultadas o adquiridas en las Delegaciones del Patronato.)

Una copia de la lista de premios se remitirá normalmente a los establecimientos autorizados para que pueda ser consultada, sin que el Patronato se haga responsable de que no llegue a los mismos por cualquier circunstancia o deje de colocarse en el establecimiento.

Si por cualquier causa no puede formularse una reclamación a través de la Delegación del Patronato, no olvide de poner un telegrama con tiempo suficiente para que obre en poder del Patronato antes de las dos de la tarde del viernes de la próxima semana, fecha en la que normalmente termina el plazo de reclamaciones (en caso de duda, consulte con la Delegación del Patronato).

Guadalajara 27 de Diciembre de 1958.—El Delegado, Ramón Pérez.

Resultado definitivo de la jornada núm. 13, de 7 de Diciembre de 1958

P R E M I O S

297 columnas máximos acertantes de 14 aciertos, a 18.348'60 pesetas cada una.

10.585 columnas más aproximados de 13 aciertos, a 527'10 pesetas cada una.